Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11900 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2021 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

La Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancias de las consejerías y los entes afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se puso a disposición del Comité de Empresa de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 *e* y 6.2 *f* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 22 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo adjunto al presente Acuerdo.

Segundo. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y de su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente Acuerdo producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de noviembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/162/1100854

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/162/1100854

ANEXO 1

PROP.14840
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: *ASE* *CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES*
CENTRO DIRECTIVO: *ASE004* *DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA*
UNIDAD: *ASE0040001* *DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNITAT	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
ASE0040001	L00680005	TÉCNICO/A TITULADO/A GRADO MEDIO/--	PALMA	1	2.825,20	C	AA	N			TÉCNICO/A TITULADO/A GRADO MEDIO/--	2						N

PROP.15060
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: *IBI* *E.P. IINSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS*
CENTRO DIRECTIVO: *IBI011* *E.P. IINSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS (I.E.B.)*
UNIDAD: *IBI0110001* *E.P. IINSTITUTO DE ESTUDIOS BALEÁRICOS (IEB) (PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE ELIMINAN

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	C.ESP.RESP	C.TEC.ED	C.PUESTO	RD
IBI0110001	L00290036	TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	5.171,88	C	AA	N	AA		TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN GENERAL	1						N